



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
SESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002316

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2021

FOLIO TRÁMITE: 911491

Cuerpo de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RIVAS JAUREGUI CONSUELO
 UBICACIÓN: 5 DE FEBRERO
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: PORVENIR
 CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA, HOT-DOGS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$1,638.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

17-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:40 a.	A:	04:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	04:00:40 p
MARTES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	04:00:40 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:40 a	A:	04:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	04:00:50 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:50 a	A:	04:00:50 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	04:00:50 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

RIVAS JAUREGUI CONSUELO
 AUTOBIZO



Cuerpo de

T. L. A. Q. P. A. Q. U. E
 RIVAS JAUREGUI CONSUELO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser zonificado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.